



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 169

FECHA, 01 de Abril 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1° **CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Causante	Postulación
GARCÉS CARO YAMILET DEL C.	GARCÉS FRANCISCO GARCÉS	19/03/2015
GARCÉS CARO YAMILET DEL C.	MEDINA MAXMILIANO GARCÉS	19/03/2015
GARCÉS CARO YAMILET DEL C.	GARCÉS CARO YAMILET FRANCISCO	19/03/2015
CAMPOS MUÑOZ SARA ABIGAIL	VELOSO CAMPOS JUAQUIN	17/03/2015
CAMPOS MUÑOZ SARA ABIGAIL	CAMPOS MUÑOZ SARA ABIGAIL	17/03/2015

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de enero de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

CBC / LSP / afu

Distribución:

1. DDC (2)
2. Secretario Municipal
3. Archivo